



# RESOLUCION N° 533-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 NOV. 1981

Expte. N° 10.283/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing° Héctor Pacífico Paoli solicita licencia con goce de haberes para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para hacer uso de una beca de ampliación de estudios otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.);

Que el período que abarca la beca, desde Enero a Setiembre de 1982, le permitirá asistir al Curso Internacional de Ingeniería en Regadíos que dicta anualmente el Instituto de Hidrogeología y Recursos Hidráulicos de España;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, del cual depende el recurrente, aconseja se de trámite favorable al pedido en cuestión;

Que las autorizaciones para viajes al exterior de agentes del Estado, deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo al Decreto N° 411/81;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing° Héctor Pacífico PAOLI, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes para hacer uso de una beca de ampliación de estudios otorgada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), con el objeto de concurrir al Instituto de Hidrogeología y Recursos Hidráulicos de España a un curso Internacional de Ingeniería en Regadíos, desde el 2 de Enero al 30 de Setiembre de 1982.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia en cuestión se otorga con cargo / al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que dicha licencia queda supeditada a la concesión de la aludida beca y a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo / Nacional otorgue al recurrente.

ARTICULO 4°.- Disponer que el Ing° Héctor P. PAOLI presente por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales un informe mensual sobre las labores que cumple y uno final sobre los estudios realizados juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que el mismo se compromete a permanecer en el cargo /



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 - 2 -

Expte. N° 10.283/81

por un período igual al doble de la licencia, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de ésta.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la autorización pertinente que permita viajar al exterior al causante.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados por el artículo anterior.-



*Maria In Valente*  
Prof. MARIA ENGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 533-81